

CONTRATO DE LICENCIA NO EXCLUSIVA QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA UNAM”, REPRESENTADA POR EL COORDINADOR DE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA, DR. WILLIAM HENRY LEE ALARDÍN, CON LA ASISTENCIA DEL DIRECTOR DEL INSTITUTO DE BIOLOGÍA, DR. VÍCTOR MANUEL G. SÁNCHEZ-CORDERO DÁVILA; Y POR LA OTRA PARTE, LA COMISIÓN NACIONAL PARA EL CONOCIMIENTO Y USO DE LA BIODIVERSIDAD, EN ADELANTE “LA CONABIO”, REPRESENTADA POR SU COORDINADOR NACIONAL, DR. JOSÉ ARISTEO SARUKHÁN KERMEZ, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

## DECLARACIONES

### I. DECLARA “LA UNAM” QUE:

- I.1. Es una corporación pública, organismo descentralizado del Estado, dotada de plena capacidad jurídica, de conformidad con lo estipulado en el artículo 1º de su Ley Orgánica publicada en el Diario Oficial de la Federación el 6 de enero de 1945, y que tiene entre sus fines, impartir educación superior y realizar investigaciones, principalmente acerca de las condiciones y problemas nacionales y extender con la mayor amplitud posible los beneficios de la cultura.
- I.2. La representación legal de esta Casa de Estudios recae en su Rector, el Dr. Enrique Luis Graue Wiechers, quien es el jefe nato de la Universidad, según lo dispuesto en los artículos 9º de su ley orgánica y 30 de su Estatuto General, teniendo, conforme a la fracción I del artículo 34 del propio Estatuto, facultades para delegarla.
- I.3. El Dr. William Henry Lee Alardín, fue designado Coordinador de la Investigación Científica, con el nombramiento de fecha 7 de diciembre de 2015, por lo que se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico, de conformidad con el punto segundo, numeral 3, del Acuerdo que delega y distribuye competencias para la suscripción de convenios contactos y demás instrumentos consensuales en que la Universidad sea parte, publicado en Gaceta UNAM, el 5 de septiembre de 2011, documentos que se encuentran protocolizados en el primer testimonio notarial número 76403, de fecha 19 de enero de 2016, ante la fe del Lic. Ángel Gilberto Adame López, Notario Público número 233 de la Ciudad de México.
- I.4. Como parte de su organización académico-administrativa, cuenta con el Instituto de Biología el cual tiene como objetivos principales desarrollar investigación científica sobre el origen, las interacciones, la distribución, la composición actual, el aprovechamiento y la conservación de la diversidad biológica; además de custodiar las Colecciones Biológicas Nacionales, participar en la formación de recursos humanos de alto nivel en su área y difundir el conocimiento entre la sociedad mexicana, con el propósito de contribuir a la comprensión y conservación de la biodiversidad nacional; y cuyo titular es el Dr. Víctor Manuel G. Sánchez-Cordero Dávila.
- I.5. Es titular de los derechos patrimoniales de las imágenes objeto del presente instrumento.





- I.6. Señala como su domicilio para los efectos legales de este instrumento el ubicado en el 9º. Piso de la Torre de Rectoría, Ciudad Universitaria, Delegación Coyoacán, Ciudad de México, Código Postal 04510.

## II.- DECLARA "LA CONABIO" QUE:

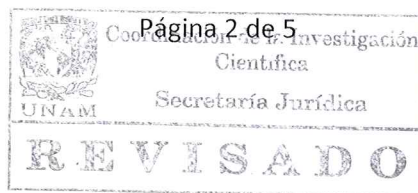
- II.1. Es una comisión intersecretarial creada por Acuerdo Presidencial de fecha 13 de marzo de 1992, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 del mismo mes y año, mismo que fue modificado mediante Acuerdo por el que se reforma el diverso que crea a la citada Comisión, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de noviembre de 1994.
- II.2. Conforme al Acuerdo de referencia, tiene por objeto coordinar las acciones y estudios relacionados con el conocimiento y la preservación de las especies biológicas, así como promover y fomentar actividades de investigación científica para la exploración, estudio, protección y utilización de los recursos biológicos tendientes a conservar los ecosistemas del país y a generar criterios para su manejo sustentable.
- II.3. El Dr. José Aristeo Sarukhán Kermez, Coordinador Nacional, cuenta con la capacidad legal para participar en la suscripción del presente instrumento, según lo establecido en el artículo séptimo, fracciones XII y XIV del Reglamento Interno de la Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad, en relación con el artículo sexto del Acuerdo de creación de dicha Comisión.
- II.4. Tiene interés en la celebración de este instrumento para usar las imágenes detalladas en el Anexo Único del mismo con fines científicos, académicos, de divulgación y de promoción de actividades en pro de la biodiversidad, lo cual coadyuvará al cumplimiento de sus objetivos.
- II.5. Para los efectos del presente Acuerdo señala como su domicilio legal el ubicado en Liga Periférico Insurgentes Sur número 4903 Colonia Parques del Pedregal, Delegación Tlalpan, Código Postal 14010 Ciudad de México.

## CLÁUSULAS

**PRIMERA.** El objeto del presente instrumento consiste en que "LA UNAM", en este acto otorga a "LA CONABIO" una Licencia no exclusiva para el uso de las imágenes seleccionadas y detalladas en el Anexo Único de este instrumento, en lo sucesivo "LAS FOTOGRAFÍAS", a fin de que se integren al acervo del Banco de Imágenes de "LA CONABIO" y se utilicen por sí o por terceros exclusivamente con fines científicos, académicos, de divulgación y de promoción de actividades en pro de la biodiversidad.

**SEGUNDA.** Para efectos de lo dispuesto en la cláusula anterior, "LA UNAM" entrega en este acto a "LA CONABIO" copia de "LAS FOTOGRAFÍAS", resultado del convenio del proyecto **IE008 "Documentación de la biodiversidad de la gastronomía mexicana: rescate de los archivos culinarios de Diana Kennedy- fase 1"**, así como la información que tiene disponible acerca del contenido de cada imagen:

- La información detallada de los productos entregados se indica en el Anexo Único de este instrumento.





**TERCERA.** “LA CONABIO” reconoce que los derechos patrimoniales de propiedad intelectual de “LAS FOTOGRAFÍAS” son propiedad exclusiva de “LA UNAM”, por lo tanto, la Licencia que en este acto se otorga, no implica ningún tipo de transferencia de estos derechos, únicamente se autoriza su uso en la forma y términos establecidos en este documento.

Asimismo, “LA CONABIO” se obliga a otorgar en todo momento, el debido reconocimiento a “LA UNAM”, así como a otorgar los créditos correspondientes a los autores de las mismas.

Finalmente, “LA CONABIO” se compromete, a través de este instrumento, a respetar todos los derechos de autor establecidos en la Ley Federal del Derecho de Autor, principalmente en los artículos 18, 19 y demás relativos y aplicables en la materia.

**CUARTA.** “LA CONABIO” se compromete a:

- 1.- Conservar “LAS FOTOGRAFÍAS” con las características que se señalan en la clausula segunda de este acuerdo.
- 2.- Dar el crédito correspondiente a “LA UNAM” y a los autores de “LAS FOTOGRAFÍAS”, siempre que éstas se usen, independientemente del medio en el que se utilice dicho material gráfico, y a respetar los derechos intelectuales de los autores.
- 3.- Facilitar a terceros el uso de “LAS FOTOGRAFÍAS” siempre y cuando acrediten que han acordado con “LA UNAM” el pago de las regalías correspondientes, en el caso de que las mismas se utilicen con fines de lucro.

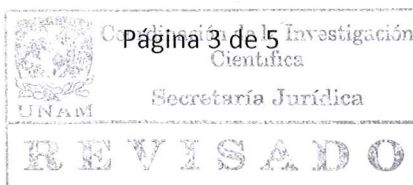
**QUINTA.** “LA CONABIO” no podrá divulgar ni reproducir por ningún medio “LAS FOTOGRAFÍAS” objeto de este contrato, salvo en la forma y términos convenidos en el presente instrumento.

**SEXTA.** Las partes acuerdan que el presente instrumento tendrá una vigencia de cinco años contados a partir de la fecha de su firma, cualquier extensión de lo estipulado en este contrato, será acordada entre las partes mediante la suscripción del Convenio modificatorio respectivo.

**SÉPTIMA.** El presente Acuerdo podrá ser modificado o adicionado por voluntad de las partes; dichas modificaciones o adiciones obligarán a las partes a partir de la fecha de su firma, serán suscritas por quienes cuenten con facultades de representación y formarán parte integral del presente instrumento.

**OCTAVA.** Cualquiera de las partes podrá dar por terminado el presente instrumento con antelación a su vencimiento mediante aviso por escrito a su contraparte, notificándola con 30 (treinta) días naturales de anticipación. En tal caso, ambas partes tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios tanto a ellos como a terceros.

**NOVENA.** Queda expresamente pactado que las partes no tendrán responsabilidad civil por los daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito y/o fuerza mayor, particularmente por el paro de labores académicas o administrativas, en la inteligencia de que, una vez superados estos eventos, se reanudarán las actividades en la forma y términos que determinen las partes.



Handwritten signature in blue ink.



**DÉCIMA.** En caso de suscitarse controversia respecto del presente instrumento, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, así como a las disposiciones contenidas en la Ley Federal del Derecho de Autor, en el Código Civil Federal vigente y demás aplicables al caso, por lo que renuncian expresamente al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.

Leído el presente instrumento y enteradas las partes de su contenido y alcance, lo firman por triplicado en la Ciudad de México, a los 12 días de febrero de 2018.

**POR "LA UNAM"**

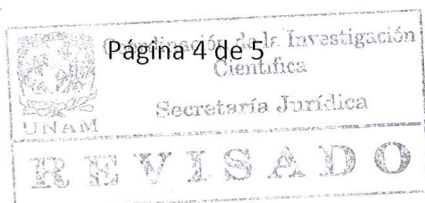
DR. WILLIAM HENRY LEE ALARDÍN  
COORDINADOR DE LA INVESTIGACIÓN  
CIENTÍFICA

**POR "LA CONABIO"**

DR. JOSÉ ARISTEO SARUKHÁN KERMEZ  
COORDINADOR NACIONAL

DR. VÍCTOR MANUEL G. SÁNCHEZ CORDERO  
DÁVILA  
DIRECTOR DEL INSTITUTO DE BIOLOGÍA

Las firmas y antefirmas que anteceden, corresponden al Contrato de Licencia No Exclusiva, celebrado entre la Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad y la Universidad Nacional Autónoma de México, de fecha 12 de febrero de 2018.







## Anexo Único

### Relación de productos entregados

- |   |   |
|---|---|
| • Digitalización de recetas libro 1       |   |
| • Digitalización de recetas libro 2       |   |
| • Imágenes de los 2 libros                | 781 imágenes PDF  |
| • Imágenes de plantas cultivadas de la QD | 150 imágenes jpg y/o CR"  |
| • Imágenes de Trasparencias               | 600 imágenes digitales en archivo tif y jpg   |
| • Imágenes notas de campo mentarios       | 100 imágenes de notas de campo con  |
| • Video y audio                           | 10 videos   |
| • Procesamiento de matrial botánico       | 150 muestras de herbario  |
| • BD1 Oaxaca al gusto                     | 237 gastro-taxa basadis en los libros   |
| • BD2 Colección Quinta Diana              | 150 especímenes botánicos   |
| • Base de datos Oaxaca al Gusto BDI       | 311 registros de recetas y comentarios, regionales, relacionados con ingredientes nativos eportados, archivos ditiales de diapositivas escaneadas referentes al tema. |
| • México una Odisea Culinaria BDI         | 322 registros de recetas y comentarios regionales   |

POR "LA UNAM"

DR. WILLIAM HENRY LEE ALARDÍN  
COORDINADOR DE LA INVESTIGACIÓN  
CIENTÍFICA

POR "LA CONABIO"

DR. JOSÉ ARISTEO SARUKHÁN KERMEZ  
COORDINADOR NACIONAL

DR. VÍCTOR MANUEL G. SÁNCHEZ-  
CORDERO DÁVILA

DIRECTOR DEL INSTITUTO DE BIOLOGÍA

Las firmas y antefirmas que anteceden, corresponden al Contrato de Licencia No Exclusiva, celebrado entre la Comisión nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad y la Universidad nacional Autónoma de México, de fecha 12 de febrero de 2018.

